Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá (Quindío), trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)
Ref.: Expediente: 63130400300220210022200
Auto Interlocutorio No. 011

Como quiera que mediante auto de fecha 19 de octubre de esta anualidad, se rechazó la demanda que para proceso **DECLARATIVO DE SIMULACIÓN,** promueve a través de apoderado judicial la señora **IRIS ORIANA CARDOZO VIDAL,** mayor de edad, en contra del señor **JOSÉ VICENTE BRAVO CORTES**., de condiciones civiles anotadas, habida cuenta que no fueron subsanadas oportunamente la totalidad de las anomalías avistadas en el auto inadmisorio, por sustracción de materia no se da trámite a la reforma de la demanda remitida por el Juzgado Primero Civil Municipal de esta ciudad, el día 10 de diciembre del corriente año, máxime si tenemos en cuenta que el escrito es idéntico al presentado el día 6 de octubre de 2021, con el cual se pretendió corregir los defectos de la demanda dados a conocer en el auto inadmisorio adiado el 29 de septiembre del año que avanza, y la cual vale la pena precisar, equivocadamente se repartió a nuestro homologo, el día 02 de los mismos mes y año, como si se tratara de una demanda nueva, cuando en realidad debió adosarse a este expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: SEMB

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 01
DEL 14 DE ENERO DE 2022

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557e4c4520859ea627c0b33e63df7a9c6837d5c711f478e41dab6a7e6a9cb5f5**
Documento generado en 13/01/2022 10:41:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica